Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
No SMGA-SASIE-139-2025

El presente aviso, se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Pereira

DIRECCIÓN: SECOP II

CORREO ELECTRÓNICO: secretarioadministrativo@pereira.gov.co

Durante el proceso de selección, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma del SECOP II.

OBJETO:

"*SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD SOLICITADOS POR LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE PEREIRA*".

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el art. 2º y el art.5º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada y el procedimiento a aplicar es la SUBASTAINVERSA ELECTRONICA.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025.

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El Municipio de Pereira, ha fijado como fecha y hora límite para la presentación de la propuesta económica y los demás documentos habilitantes solicitados, la

indicada en el cronograma del presente proceso de selección establecido en el Secop II.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma del SECOP **II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida su propuesta.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de hasta **QUINIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VENTIÉIS MIL PESOS M/CTE ($503.526.000)** IVA incluido**.**

Valor en el cual se entiende incluido el valor de los impuestos de ley, IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha estimado, para el desarrollo del presente proceso de selección, un presupuesto total de hasta El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de hasta **QUINIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VENTIÉIS MIL PESOS M/CTE ($503.526.000) INCLUIDO IVA,** de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

CDP.	**4893**
RUBRO	2.1.2.02.02.006 – Servicio de alojamiento; servicio de suministro de comida y bebidas; servicio de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.
CENTRO DE COSTO	1103 – Secretaría de Gestión Administrativa
FONDO	101 – Fondos Comunes

PROYECTO:	N.A
PLAN	N.A
LÍNEA ESTRATÉGICA	N.A
SECTOR	N.A
PROGRAMA	N.A
ACTIVIDAD	N.A
INSUMOS	N.A
ACTIVIDAD	N.A
COMPONENTE	N.A
INSUMOS	N.A
VALOR	Cuatrocientos millones de pesos m/cte ($ 400.000.000)

CDP.	**4152**
RUBRO	2.3.2.02.02.006 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
CENTRO DE COSTO	1108 – Secretaría de Planeación
FONDO	824 – Recursos del Balance Fondos Comunes
PROYECTO:	2024660010002 – Actualización del Sistema de Planeación Participativa y Democrática.
PLAN	Plan de Desarrollo Pereira 2024 - 2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira Segura, Innovadora Competitiva e inteligente
SECTOR	Gobierno Territorial
PROGRAMA	Programa No. 28: Institucionalidad para la Planeación y Gestión Pública Eficiente.
ACTIVIDAD	Apoyar logísticamente la realización de eventos que divulguen la gestión de la administración.
INSUMOS	Servicios para la comunidad, sociales y personales.
ACTIVIDAD	Apoyar logísticamente la realización de eventos que divulguen la gestión de la administración.
COMPONENTE	Pereira Segura, Innovadora Competitiva e inteligente
INSUMOS	Servicios para la comunidad, sociales y personales.
VALOR	Cinco millones de pesos m/cte ($ 50.000.000)

CDP.	**4195**
RUBRO	2.1.2.02.02.006 – Servicio de alojamiento; servicio de suministro de comida y bebidas; servicio de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.
CENTRO DE COSTO	1109 – Secretaría de Desarrollo Social y Político
FONDO	824 – Recursos del Balance Fondos Comunes
PROYECTO:	2024660010065 – Implementación del fondo de inversión para el desarrollo comunitario del municipio de Pereira.
PLAN	Plan de Desarrollo Pereira 2024 - 2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana.
SECTOR	Gobierno territorial.
PROGRAMA	Programa No. 9: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos.
ACTIVIDAD	Adquirir Papelería
INSUMOS	Materiales
ACTIVIDAD	Adquirir Papelería
COMPONENTE	Ingeniería y administración
INSUMOS	Materiales
VALOR	Sesenta y ocho millones quinientos veintiséis mil pesos m/cte ($ 68.526.000)

CDP.	**4026**
RUBRO	2.3.2.02.02.006 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
CENTRO DE COSTO	1118 – Secretaría de Cultura
FONDO	101 – Fondos Comunes
PROYECTO:	2024660010088 – Fortalecimiento y mejoramiento de los procesos culturales y artísticos en el municipio de Pereira.
PLAN	Plan de Desarrollo Pereira 2024 - 2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	Educación con calidad inclusión y cultura.

SECTOR	Cultura
PROGRAMA	Programa No. 32: Hacia una Pereira multicultural.
ACTIVIDAD	Rediseñar, implementar y evaluar los procesos de formación artística y cultural incluyente en la ciudad, y evaluar su impacto socio económico en la ciudad.
INSUMOS	Servicios para la comunidad, sociales y personales
ACTIVIDAD	Rediseñar, implementar y evaluar los procesos de formación artística y cultural incluyente en la ciudad, y evaluar su impacto socio económico en la ciudad.
COMPONENTE	Ingeniería y administración
INSUMOS	Rediseñar, implementar y evaluar los procesos de formación artística y cultural incluyente en la ciudad, y evaluar su impacto socio económico en la ciudad.
VALOR	Treinta millones de pesos m/cte ($ 30.000.000)

ANÁLISIS SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En este contexto se analizarán las siguientes:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI	NO
	PERU	SI	SI			
	MEXICO	SI	NO			
CANADA		SI	NO	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (ISLANDIA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN Y SUIZA)		SI	SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	SI	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISARAEL		SI	NO	NO	NO	NO

REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	NO	SI	NO	NO	NO

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Razón que asiste que el presente análisis por ser parte de la estructura de un proceso de selección abreviada, es necesario dicho análisis, ya que de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre comercio según el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, ya que en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación publica.

Una vez revisada las recomendaciones y los parametros establecidos por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los acuerdos internacionales en temas comerciale, y haciendo la respectiva conversión de los equivalentes monetarios de DEG, se encuentra que el presente analisis se encuentra que al convetir la unidad de DEG a pesos, la contratacion se encuentra dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales con mexico y el triangulo norte.

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los paises donde no hay Acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, ofrecidos en los procesos de contratacion publica, en virtud del principio de reciprocidad.

CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES:

La presente convocatoria **SI** es susceptible de ser limitada a Mipymes de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en cuenta que el presente no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para limitar el proceso a MIPYMES.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: (2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015):

En el presente proceso de selección abreviada podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, que cuenten con establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el área metropolitana centro occidente, cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar y que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

- Cuando se trate de personas jurídicas, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria, cuyo objeto social sea coherente con el objeto a contratar. Si el representante legal no está facultado para participar en el proceso de contratación o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la junta Directiva.

- Si se trata de persona natural, el proponente deberá presentar el registro mercantil, cuya actividad económica sea coherente con el objeto a contratar, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.

- Si se trata de entidades jurídicas sin ánimo de lucro, deberá estar inscrito en el registro mercantil y su objeto debe estar relacionado en el objeto de la presente convocatoria; además de cumplir los mismos requerimientos realizados a las personas jurídicas.

- Cuando el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, deberá presentar el documento de Constitución, el que deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, a saber:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución,

los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira. La omisión de este señalamiento hará que el Municipio de Pereira tome la propuesta como presentada por un consorcio.

2. Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, son subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale el Municipio de Pereira, en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

3. Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la clasificación exigida por la entidad.
- Actividad u objeto social según el caso, que sea coherente con el objeto de la presente convocatoria.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

INFORMACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO RUP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 del decreto 019 de 2012 y el art. 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 del 2015, la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en las citadas normas.

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. La Inscripción debe estar vigente y en firme. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario al momento del cierre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.6 Decreto 1082 de 2015, el suministro que pretende contratar la Entidad, está contenido en las siguientes clasificaciones:

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE	PRODUCTO
PAPELERIA	B – Materias Primas	14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir	14111506
	E – Productos	44000000	44120000	44121600	Suministros de escritorio	44121600

	de uso final					
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	Instrumentos de escritura	44121700
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44121800	Medios de corrección	44121800
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices	44121900
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivos, carpetas y separadores	44122000
	B – Materias Primas	13000000	13100000	13101500	Caucho natural	13101500

CARTA REMISORIA: (ANEXO 1).

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los pliegos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La propuesta debe ser remitida con una carta remisoria firmada por el representante legal de la sociedad proponente, o por el representante legal de la Unión Temporal o consorcio (en cuyo caso también se relacionará el nombre de sus integrantes).

Que el proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la suya. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el (ANEXO 1), adjunto a este pliego de condiciones, y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En caso que el proponente no diligencie la carta de presentación acorde con contenido intrínseco del ANEXO 1, deberá subsanarla y allegarla dentro del término establecido en la

solicitud efectuada por el Municipio de Pereira - Secretaría de Gestión Administrativa, la cual si no se presenta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL.

Igualmente, en este documento se indicará entre otros datos, la dirección del proponente, números telefónicos y de fax.

La manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta remisoria, del proponente en la que afirme que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con el Municipio de Pereira Administración Central, además de las relacionadas con el sometimiento a las condiciones del pliego y las autorizaciones de la entidad en caso de errores u omisiones en el cuadro de la propuesta técnica.

FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para acreditar este requisito la entidad hará la respectiva verificación en el Registro Único de Proponentes.

CAPACIDAD FINANCIERA		
DE LIQUIDEZ	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para pagar sus compromisos de corto plazo	MAYOR O IGUAL A 3,97
ENDEUDAMIENTO	Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños	MENOR O IGUAL A 0,54
COBERTURA DE INTERESES	Relación entre la utilidad operacional y los gastos financieros de intereses, muestra la capacidad de la empresa para generar utilidades en la operación que le permita atender sus compromisos financieros	MAYOR O IGUAL A 4,57

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Es una relación entre la utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo.	MAYOR O IGUAL A 0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad.	MAYOR O IGUAL A 0,09

Nota 1: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre 2024 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, se acreditará la capacidad financiera, ponderando los indicadores, de cada uno de los asociados de acuerdo al porcentaje (%) de participación. (Metodología 4 ponderación de los componentes de los indicadores)

PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deben analizar todos los componentes del servicio a proveer dentro del valor de la propuesta además discriminar el valor del IVA (si aplica) y presentaran su propuesta con base en las especificaciones de este pliego y documentos que se anexan.

El precio de la oferta debe incluir los diferentes impuestos aplicables según las leyes Colombianas.

VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En igual sentido, la oferta económica que se presente el día de la subasta, deberá sostenerse por lo menos en un plazo igual al antes señalado, es decir sesenta (60) días calendario siguiente a la subasta.

El proponente favorecido será notificado en la audiencia de subasta inversa y adjudicación, razón por la cual éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio de Pereira - Secretaría de Gestión Administrativa a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

MONEDA

La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la Administración, serán en pesos colombianos.

EXPERIENCIA

El proponente presentará para acreditar experiencia máximo con tres (3) certificados de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual del presente pliego, que estén dentro de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, solicitados en el siguiente cuadro. El valor ejecutado de dichos contratos debe sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial, valor que podrá ser expresado en SMLMV.

PA PE	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE	PRODUCTO

	B – Materias Primas	14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir	14111506
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44121600	Suministros de escritorio	44121600
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	Instrumentos de escritura	44121700
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44121800	Medios de corrección	44121800
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices	44121900
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivos, carpetas y separadores	44122000
	B – Materias Primas	13000000	13100000	13101500	Caucho natural	13101500

El proponente deberá cumplir al menos con cinco (5) de los siete (7) códigos solicitados, toda vez que están directamente relacionados con el objeto del contrato, este requisito puede ser con la suma de los dos certificados o en uno solo que cumpla.

Las certificaciones de los contratos solicitadas, deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:

Identificación de la entidad o empresa contratante.
Identificación del contratista.
Número del contrato.
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de iniciación y terminación del contrato.
Tiempo de ejecución.
Cargo desempeñado de quien firma el certificado.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

Nota 1: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos ni actas de liquidación, sin el respectivo certificado emitido con la información anteriormente solicitada

Nota 2: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos ni actas de liquidación, sin el respectivo certificado emitido con la información anteriormente solicitada

Nota 3: Esta información será verificada en el Registro Único de Proponentes con corte mínimo al 31 de diciembre de 2024.

Nota 4: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, sin importar su porcentaje (%) de participación, pudiendo uno o varios de sus integrantes cumplir con todos los códigos de la experiencia, en cada uno de los grupos.

Nota 5: Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 6: El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el Anexo 5

PARÁGRAFO 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (art 2.2.1.2.4.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015)

Criterio diferencial para Mipyme En cumplimiento del Decreto 1860 del 2021 y Ley 2069 del 2020 Tratándose de empresas Mipyme, respecto del ítem experiencia, bastará con que está presente máximo CINCO (5) certificados de contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance hayan consistido en la ejecución de contratos o actividades similares o afines al objeto de este proceso; Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.

NOTA: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se debe agregar el respectivo criterio, recomendando para tal efecto hacer uso de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON

DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL) podrá certificarse a través de CINCO (5) certificados de contratos.

INDICAR SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de Selección no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

LUGAR DE CONSULTA

Todos los documentos que forman parte del proceso de selección estarán a disposición de los interesados en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

CONVOCATORIA VEEDURIAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co.